



CRÓNICA DE CÓRDOBA Y SUS PUEBLOS III



ASOCIACIÓN PROVINCIAL CORDOBESA DE CRONISTAS OFICIALES

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Córdoba, 1994

CRÓNICA DE CÓRDOBA Y SUS PUEBLOS III

COORDINADOR DE LA OBRA: JOAQUÍN CRIADO COSTA

**ASOCIACIÓN PROVINCIAL CORDOBESA DE CRONISTAS OFICIALES
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

Córdoba, 1994

Dep. Legal: CO-462/1989

Imprime: Tip. Católica, S.C.A.
Políg. Ind. La Torrecilla
Córdoba

EL MARQUESADO DE TORRECAMPO

Esteban MÁRQUEZ TRIGUERO

Por Real Decreto de 27 de agosto de 1714 fue concedido el título de *marqués de Torre Campo* a Don Toribio de Cossío Gutiérrez de la Campa Serdio y Cossío, caballero del hábito de Calatrava, gobernador y capitán general de Guatemala, en reconocimiento a sus méritos en la sumisión de treinta y dos pueblos de indios que se habían sublevado en la provincia de Chiapa contra la Corona. Precedió el nombramiento de vizconde de la Puente.

Era natural de Cabroso –Rionansa– en Santander y vivió en la corte, siendo hijodalgo de Madrid. Casó con Dña. Ignacia de Miranda y Zúñiga y pasó a residir al Puerto de Santa María. Sus relaciones con el marqués del Carpio a través de sus suegro Don Bartolomé de Miranda y Zúñiga, que era representante de su casa, influyeron en la concesión de la merced real. En documentos originales de la concesión del título se cita a Torre Campo lo mismo que a Torrecampo, como se escribía indistintamente en aquella época. En 30 de junio de 1720 fue designado gobernador y capitán general de las Islas Filipinas, así como presidente de su Audiencia. Por su interés, transcribimos el título, según cédula real que dice así:

Felipe por la gracia de Dios, rey de Castilla, de León, etc. Por cuanto teniendo atención a los méritos de vos Don Thoribio de Cossío, Caballero de la Orden de Calatrava, mi Gobernador y Capitán General de las Provincias de Guatemala, y particularmente el agradable servicio que me habéis hecho, con motivo de haberse sublevado treinta y dos pueblos de indios de la Provincia de Chiapa en la jurisdicción de mi Audiencia de Guatemala, en más número de diez y seis mil personas, de las cuales tomaron las armas más de nueve mil, oponiéndose a las mías y apostatando de la Religión Católica, dando muerte a los Sacerdotes, Ministros de sus Doctrinas y a mis Justicias que en mi nombre los gobernaban, apellidando la libertad, eligiendo cabeza para el Dominio Temporal y fingiendo Obispo y Curas y Doctrineros, usando de supersticiones y relevancias fingidas para mantener su error y atraer a él las demás gentes de los pueblos de aquella jurisdicción, ejecutando fortificaciones para defenderse y ofender a cualquier tropa que

intentase su reducción y conquista, y no habiendo bastado para ello las providencias que disteis, ofreciéndoles en mi Real nombre perdón general de su delito, os visteis precisado a salir en persona de la Ciudad de Santiago de Guatemala al paraje de la rebelión, que había de distancia ciento treinta leguas, dejando el gobierno de aquella Audiencia al Ministro Decano de ella, y fuisteis con ejército formado y todas las prevenciones de boca y guerra, acompañado de personas principales de experiencias militares que elegisteis por cabos subalternos, y habiendo llegado a formar Plaza de Armas a la vista del primer fuerte que tenían los enemigos en gran número de gente, les repetisteis mi Real benignidad en el perdón que les habiades ofrecido; y continuando en su osadía os fue preciso acometerlos jugando la artillería, y después se trabó batalla campal que duró más de cinco horas, en que murieron mil personas de los contrarios y sólo doscientos de la gente que llevabais, a que siguió ponerlos en fuga, y en este estado hicisteis distintos destacamentos para rendir los demás pueblos a mi obediencia y gremio de la religión, a unos por el atractivo del perdón y a otros por la fuerza, como felizmente se consiguió, ejecutando en los principales motores el castigo correspondiente a sus delitos, sembrando de sal cuatro pueblos que fueron los más principales de la conspiración, y dejando todos los naturales unidos y convencidos de su error y en pacífico sosiego, habiéndoles mudado de gobierno para su alivio y repartiéndolos en pueblos de toda conveniencia. Por Decreto señalado de mi Real mano de veintisiete de Marzo pasado de este año, he venido en haceros merced de título de Castilla para vuestra persona y casa; y en su conformidad y porque habéis elegido el de Marqués de Torre Campo, mi voluntad es que ahora y de aquí adelante vos el dicho Don Thoribio de Cossío y vuestros sucesores en vuestra casa, cada uno en su tiempo, perpetuamente para siempre jamás, os podáis llamar e intitular, llaméis e intituléis, llamen e intitulen, y os hago e intitulo Marqués de Torre Campo.

Y por esta mi carta encargo al Serenísimo Príncipe Don Luis, mi muy caro y muy amado hijo, y mando a los Infantes, Prelados, Duques, Marqueses, Condes, Ricoshombres, Prioridades de las Ordenes, Comendadores y Subcomendadores. Alcaldes de los Castillos y Casas fuertes y llanas, y a los de mi Consejo, Presidentes y Oidores de mis Audiencias, Alcaldes, Alguaciles de mi Casa y Corte y Chancillerías, y a todos los Corregidores, Asistentes, Gobernadores, Alcaldes mayores y ordinarios, Alguaciles, Merinos, Prebostes y otros cualesquier mis Jueces y Justicias y personas de cualquier estado, condición, preeminencia o dignidad, que sean mis vasallos, súbditos y naturales, así a los que ahora son como a los que adelante fueren, y a cada uno y cualquiera de ellos, que os hagan y tengan, llamen e intitulen, así a vos Don Thoribio de Cossío, como a vuestros sucesores de vuestra casa, a cada uno en su tiempo, Marqués de Torre Campo, y os guarden y os hagan

guardar todas las honras, franquezas, libertades, exenciones, preeminencias, prerrogativas, mercedes y demás ceremonias que se guardan y deben guardar a todos los otros Marqueses de estos mi Reinos, todo bien y cumplidamente, sin que os falte cosa alguna.

Y porque según las órdenes dadas por el Señor Rey Don Felipe IV (que está en gloria), a las personas a quien se diere Título de Marqués o Conde ha de preceder primero el de Vizconde y quedar este suprimido, por Despacho del día de la fecha del presente os he dado Título de Vizconde de la Puente, el cual en conformidad de las referidas órdenes, queda roto y cancelado... y notado y prevenido en su registro para que no valga, ni tenga efecto, ni se dé por perdido, duplicado, ni en otra forma en tiempo alguno. Y si de este mi Despacho y de la gracia y merced en él contenida, vos el dicho Don Thoribio de Cossío, o cualquiera de los sucesores de vuestra casa, quisiéredes o quisieren, ahora o en algún tiempo, mi Carta de Privilegio y Confirmación, mando a mis Concertadores y Escribanos mayores de los Privilegios y Confirmaciones, y a mi Mayordomo, Canciller y Notario Mayores, y a los otros Oficiales que están a la tabla de mis sellos, que os la den, libren, pasen y sellen, lo más fuerte, firme y bastante que les pidiéredes y menester hubiéredes.

Y declaro que de la merced de Vizconde habéis pagado el derecho de la media Anata, y también de la de Marqués, que esta importó quinientos y sesenta y dos mil y quinientos maravedís de vellón, lo cual han de pagar conforme a reglas del dicho derecho todos los sucesores de este título. Dado en el Pardo, a veintisiete de Agosto de mil setecientos y catorce. -YO EL REY-

Por la concesión del Marquesado de *Torrecampo* Don Toribio de Cossío debería contribuir a su Magd. con 122.400 mrs. de vellón anualmente (3.600 rls/v) para la satisfacción del Servicio de Lanzas. Cuya cantidad consiguió de la Renta de dos juros que le pertenecían: Uno de 103.576 mrs. situado en el tercer medio por ciento de la ciudad de Burgos y su partido, en cabeza de Don Diego Montero de San Miguel y Dña. Catalina Rodríguez de Sanabria su mujer. El otro de 20.626 mrs., situado en alcavalas y tercias de la ciudad de Granada, en cabeza de Don Pablo Espinola Dora, Marqués de los Valvases. Para justificación de su pertenencia presentó cuatro certificaciones dadas por la Contaduría de Mercedes.

Fue II Marqués *Don J. Felipe de Cossío*, que casó con Dña. María Robledo, padres del III Marqués *Don Juan Manuel de Cossío* Capitán del Regimiento de la Corona. Fue el IV Marqués *Don Manuel Mariano Isidro de Cossío*. En la actualidad ostenta el título *Don Manuel de Cossío Martínez*. Catedrático de Derecho en la Universidad de Sevilla. fueron Marqueses de *Torrecampo*, su padre *Don Alfonso de Cossío* y su abuelo Don Francisco de Cossío, escritor, periodista y Académico de la Lengua.



Asociación Provincial Cordobesa
de Cronistas Oficiales



Excma. Diputación
Provincial de Córdoba